



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL PODER EJECUTIVO

Decreto que reforma el diverso que crea un fideicomiso público para la operación, explotación, conservación y mantenimiento del Puente Colorado, ubicado sobre el Río Colorado de la carretera federal número 2, Santa Ana-Tijuana, a favor de los municipios de San Luis Río Colorado, Plutarco Elías Calles y Puerto Peñasco, Sonora, publicado en el Boletín Oficial de fecha 14 de junio de 1994 y su Decreto Modificatorio de 5 de noviembre de 1998.

TOMO CLXVI
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 34 SECC. I
JUEVES 26 DE OCTUBRE AÑO 2000



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

ARMANDO LOPEZ NOGALES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, Y CON APOYO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 3, 5, 42 Y 43 Y DEMAS RELATIVOS Y APPLICABLES DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, Y

CONSIDERANDO

I.- QUE CON FECHA 31 DE JULIO DE 2000, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, OTORGO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, TITULO DE CONCESION POR 10 AÑOS PARA OPERAR, EXPLOTAR, CONSERVAR Y MANTENER EL PUENTE COLORADO, CON LONGITUD DE 304 METROS SOBRE EL RIO COLORADO EN LOS LIMITES DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA Y SONORA, UBICADO EN LA CARRETERA FEDERAL NO. 2 "FRONTERIZA DEL NORTE".

II.- QUE ANTERIORMENTE, CON FECHA 30 DE AGOSTO DE 1993 Y PREVIO CONVENIO QUE PARA TALES EFECTOS SUSCRIBIO EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, OBTUVO DEL GOBIERNO FEDERAL PERMISO PARA OPERAR, EXPLOTAR, CONSERVAR Y DAR MANTENIMIENTO AL PUENTE COLORADO, UBICADO SOBRE EL RIO COLORADO DE LA CARRETERA FEDERAL NUMERO 2, POR UN PLAZO DE CINCO AÑOS A PARTIR DE LA FECHA ACABADA DE MENCIONAR.

III.- QUE EN VIRTUD DEL CONVENIO ANTES CITADO, CON FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1993, CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS, HIZO ENTREGA FORMAL AL ESTADO, DEL PUENTE COLORADO Y DE LAS INSTALACIONES DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA CASETA DE COBRO VEHICULAR SOBRE DICHO PUENTE Y, CON FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, SE LLEVO A CABO LA ENTREGA FISICA Y MATERIAL DE TALES BIENES.

IV.- QUE CONSECUENTEMENTE, LA OPERACIÓN, EXPLOTACION Y MANTENIMIENTO DEL PUENTE COLORADO, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 1993, EL GOBIERNO DEL ESTADO LA LLEVO A CABO, A TRAVES DE UN

FIDEICOMISO PUBLICO QUE PARA TALES EFECTOS SE CONSTITUYO, MEDIANTE DECRETO DE FECHA 14 DE JUNIO DE 1994, PUBLICADO ESE MISMO DIA Y AÑO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y QUE SE DENOMINA " FIDEICOMISO PUENTE COLORADO ".

V.- QUE CON FECHA 30 DE AGOSTO DE 1998, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA CELEBRO UN CONVENIO DE COLABORACION CON CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS (CAPUFE) MEDIANTE EL CUAL, SE LE AUTORIZO DE NUEVA CUENTA, A LLEVAR A CABO DURANTE LA VIGENCIA DE DICHO CONVENIO, LA OPERACIÓN, EXPLOTACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL PUENTE COLORADO Y DE LAS INSTALACIONES DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA CASETA DE COBRO VEHICULAR SOBRE DICHO PUENTE, UBICADO AL OESTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, POR UN PERIODO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, QUE LO FUE EL DIA 30 DE AGOSTO DE 1998, ESTABLECIENDOSE ADEMAS OTRAS CUESTIONES TRASCENDENTES EN DICHO CONVENIO, POR LO QUE SE OPTO POR MODIFICAR Y ADICIONAR EL DECRETO DE FECHA 14 DE JUNIO DE 1994, A FIN DE ADECUARLO A LAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO DE COLABORACION ANTES CITADO, PUBLICANDOSE DICHAS MODIFICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NUMERO 37, SECCION I, DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 1998.

VI.- QUE EN RAZON DE QUE COMO SE ESTABLECE EN EL CONSIDERANDO PRIMERO, CON FECHA 31 DE JULIO DE 2000, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, OTORGO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA UNA NUEVA CONCESION PARA OPERAR , EXPLOTAR, CONSERVAR Y MANTENER AL PUENTE COLORADO SOBRE EL RIO COLORADO EN LOS LIMITES ENTRE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA CON SONORA, UBICADO EN LA CARRETERA FEDERAL NUMERO 2, EN LA QUE SE ESTABLECEN DIVERSAS CONDICIONES, SE HACE NECESARIO MODIFICAR DE NUEVA CUENTA EL DECRETO QUE CREA EL FIDEICOMISO PUBLICO PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 14 DE JUNIO DE 1994, Y EL DECRETO MODIFICATORIO DE 5 DE NOVIEMBRE DE 1998, POR LO QUE EL EJECUTIVO A MI CARGO HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE REFORMA EL DIVERSO QUE CREA UN FIDEICOMISO PUBLICO PARA LA OPERACIÓN, EXPLOTACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL PUENTE COLORADO, UBICADO SOBRE EL RIO COLORADO, DE LA CARRETERA FEDERAL NUMERO 2, SANTA ANA-TIJUANA, A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS DE SAN LUIS RIO COLORADO, PLUTARCO ELIAS CALLES Y PUERTO PEÑASCO, SONORA, PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 14 DE JUNIO DE 1994 Y SU DECRETO MODIFICATORIO DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 1998.

ARTICULO UNICO.- SE REFORMA EL ARTICULO 2º Y LA FRACCION IV DEL ARTICULO 5º DEL DECRETO PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 14 DE JUNIO DE 1994, QUE CREA EL FIDEICOMISO PUBLICO PUENTE COLORADO, PARA LA OPERACIÓN, EXPLOTACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL PUENTE COLORADO, UBICADO SOBRE EL RIO COLORADO, DE LA CARRETERA FEDERAL NUMERO 2, SANTA ANA-TIJUANA, A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS DE SAN LUIS RIO COLORADO, PLUTARCO ELIAS CALLES Y PUERTO PEÑASCO, SONORA Y DEL DECRETO MODIFICATORIO DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 1998, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 2º.- EL "FIDEICOMISO PUENTE COLORADO" TENDRA COMO FIN, QUE EL FIDUCIARIO ADMINISTRE, PAGUE E INVIERTA LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LAS CUOTAS DE PEAJE, QUE SE COBREN EN EL PUENTE CONCESIONADO. ASIMISMO, EL GOBIERNO DEL ESTADO COMO CONCESIONARIO SE OBLIGA A ADMINISTRAR LOS INGRESOS DERIVADOS DE LOS DERECHOS AL COBRO PREVISTOS EN LA CONCESION, CON LA APROBACION DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, OBLIGANDOSE ADEMAS:

- A) A PAGAR AL GOBIERNO FEDERAL UNA CONTRAPRESTACION POR LA EXPLOTACION DEL PUENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 15 FRACCION VIII DE LA LEY.
- B) DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA CONCESION ES DECIR, 10 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO, DEBERA CONSERVAR Y MANTENER LA VIA CONCESIONADA Y SUS PARTES INTEGRANTES, EN CONDICIONES QUE PERMITAN UN TRANSITO FLUIDO Y SEGURO A LOS USUARIOS QUE EVITE SU DETERIORO PROGRESIVO, PARA LO CUAL DEBERA CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA

DE CONSERVACION DICTE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A TRAVES DE LA UNIDAD DE AUTOPISTAS DE CUOTAS EN SU SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CONSERVACION DE LAS AUTOPISTAS Y LOS PUENTES DE CUOTAS, MANTENIENDO ACTUALIZADO EL PROGRAMA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO Y PRESENTANDOLO DENTRO DEL MES DE ENERO DE CADA AÑO A LA MENCIONADA SECRETARIA PARA SU AUTORIZACION.

C) DEBERA CONSTITUIR UN FONDO DE RESERVA QUE INICIARA CON UN MONTO DE 1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.) PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL PUENTE, DEBIENDO ACREDITARSE EL MISMO EN LOS 60 DIAS NATURALES SIGUIENTES AL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION, POR CONDUCTO DEL VICEPRESIDENTE DEL COMITÉ TECNICO DEL FIDEICOMISO.

D) SE OBLIGA A CONTAR CON GARANTIAS QUE PROTEJAN A LOS USUARIOS DEL PUENTE, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 62 Y 64 DE LA LEY, ASI COMO QUE CUBRAN DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS O BIENES Y LOS QUE PUDIERA SUFRIR LA VIA E INSTALACIONES CON MOTIVO DE SU OPERACIÓN, EXPLOTACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO, POR CONDUCTO DEL VICEPRESIDENTE DEL COMITÉ TECNICO DEL FIDEICOMISO, QUIEN DEBERA DAR AVISO DE ELLO A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

ARTICULO 5°.- EL COMITÉ TECNICO SE INTEGRARA POR:

I.-

II.-

III.-

IV.- OCHO VOCALES, QUE SERAN EL SECRETARIO DE PLANEACION DEL DESARROLLO Y GASTO PUBLICO, EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA, EL COORDINADOR DE LA COMISION ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES, LOS C.C. PRESIDENTES MUNICIPALES DE SAN LUIS RIO COLORADO, PLUTARCO ELIAS CALLES Y PUERTO PEÑASCO, UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y

TRANSPORTES Y UN REPRESENTANTE DEL FIDUCIARIO, CON VOZ PERO SIN VOTO.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO, ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ARTICULO SEGUNDO.- AL LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES QUE FUERON HECHAS AL DECRETO QUE CREA UN FIDEICOMISO PUBLICO PARA LA OPERACIÓN, EXPLOTACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL PUENTE COLORADO, UBICADO SOBRE EL RIO COLORADO, DE LA CARRETERA FEDERAL NUMERO 2, SANTA ANA-TIJUANA, A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS DE SAN LUIS RIO COLORADO, PLUTARCO ELIAS CALLES Y PUERTO PEÑASCO, SONORA, PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 14 DE JUNIO DE 1994 Y SU DECRETO MODIFICATORIO DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 1998, SUBSISTIRAN CON TODA SU EFICACIA DE CARÁCTER LEGAL LAS DEMAS DISPOSICIONES QUE INTEGRAN SU ARTICULADO, QUE HAN QUEDADO INTOCADOS.

D A D O EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOSMIL.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

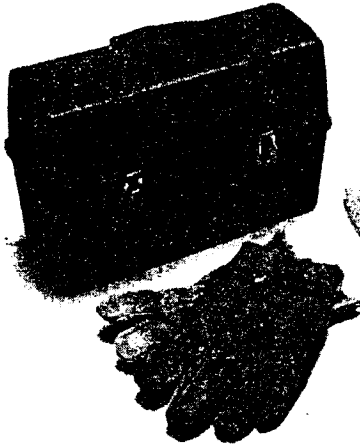
ARMANDO LOPEZ NOGALES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

OSCAR LOPEZ YUCOVICH.

*Sonora
trabaja*

Hoy tenemos más



En tres años se crearon 75,534 nuevos empleos, 54.6% más que en seis años anteriores.



TERCER
INFORME DE
GOBIERNO

Sonora

ARMANDO LÓPEZ NOGALES



**En tres años, construímos 196 nuevas escuelas.
Más de seis escuelas por mes.
Más de un aula cada día.
20,904 créditos educativos, con cuatro veces más recursos que en 1997.**



TERCER
INFORME DE
GOBIERNO

Sonora

ARMANDO LÓPEZ NOGALES

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1.- Por Palabra , en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.00
2.- Por cada página completa en cada publicación	\$ 856.00
3.- Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,247.00
4.- Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 4,359.00
5.- Costo unitario del ejemplar	\$ 7.00
6.- Por copia:	
a) Por cada hoja	\$ 2.00
b) Por certificación	\$ 16.00
7.- Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 2,419.00
8.- Por número atrasado	\$ 23.00

Se recibe

No. del día:	Documentación para publicar	Horario
Lunes	Martes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 12:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 12:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 12:00 Hrs.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

REQUISITOS:

- *Solo se publican documentos originales con firma autógrafa
- *Efectuar pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL

Director General
Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora C.P. 83000
Tel. (62) 17-45-96 Fax (62) 17-05-56

BI-SEMANARIO